



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



100-

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDC/A**

Camanti, 15 de Enero de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2019-SGIDU/MDC/Q, de fecha 14 de Enero de 2019, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita conformación de Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, reducción, del riesgo, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...);

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PC, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgos de desastres en los tres niveles de gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Camanti, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| - Alcalde  | : Sebastián Velásquez Estrada |
| - Gerente Municipal                                    | : Pablo Patiño Quispe         |
| - Sub Gerente de Desarrollo Social                     | : Ivonne Magallanes Yábar     |
| - Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Económico | : Yulder Prieto Barrionuevo   |
| - Jefe de Defensa Civil                                | : Henry Tadeo Duran Martínez  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** el Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI 28188841



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



002

Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres será asumida por la Jefe de Planificación y Presupuesto o el que haga de sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión el Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Resolución de Alcaldía, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el lugar mas visible de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:  
GM  
SGIDU  
SGDS  
SGGADE  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velasquez Estrada  
ALCALDE  
DNI 25186641

